



Resolución Directoral N° 010-2016-SENACE/DCA

Lima, 28 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, se aprobó el Reglamento sobre Transferencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos.

Que, de conformidad con el artículo 51, numeral 51.1, literal c), de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, y del artículo 36, numeral 36.1, literal c), de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas; se indica que los representantes del Ministerio de Energía y Minas que participen en la Mesa Directiva de las Audiencias Públicas del Subsector serán designados por Resolución Directoral de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, la cual será leída en el momento de la instalación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad, estableciéndose que a partir del 28 de diciembre de 2015, dicha entidad será la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas dicho estudio ambiental;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30327, que en tanto se aprueben por el Senace las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas de acuerdo a lo dispuesto por la primera disposición complementaria final, continúan vigentes las emitidas por el sector correspondiente de carácter administrativo y procedimental.



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30327, Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 012-2008-EM, la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como representantes autorizados del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para que puedan integrar las Mesas Directivas de Talleres y Audiencias Públicas vinculados a Estudios de Impacto Ambiental Detallados y sus Modificaciones en el Subsector Energía (Hidrocarburos y Electricidad), en el marco de sus competencias dentro del territorio nacional, a:

Milagros del Pilar Verástegui Salazar	DNI: 09429290
Fabián Pérez Núñez	DNI: 09668996
Cesar Augusto Millones Vargas	DNI: 41255446
María de los Ángeles Cangahuala Grande	DNI: 07506858
Beatriz Huamaní Paucara	DNI: 29617086
Silvia Luisa Cuba Castillo	DNI: 09082375
Adrián Mariano Begglo Cáceres-Olazo	DNI: 40300051
Oscar Enrique Romani Laverde	DNI: 09772661
Milward Salas Delgado	DNI: 29732385
Eudio Elí Cárdenas Villavicencio	DNI: 24002523
Sahida Quispe Bellota	DNI: 40996949
Martin Nizama Teixeira	DNI: 41836962
Wesly Siancas Gómez	DNI: 40682066
Cecilia Carolina Torre Sandoval	DNI: 41738639
José Carlos Espino Cruz	DNI: 40088782
Jhonathan Alexis Abanto Juárez	DNI: 40444216
Diego Mauricio Espinoza Ortiz	DNI: 46124916
Mirijam Saavedra Kovach	DNI: 40557626
Rubén Ernesto Chang Oshita	DNI: 15860695
Martha Yackeline Vargas Machuca Aguirre	DNI: 42380439
Marielena Nereyda Lucen Bustamante	DNI: 41061500
Isabel Mercedes Solorzano Ortiz	DNI: 43192556

Artículo 2°.- Los representantes autorizados del Senace listados en el artículo 1 actuarán en calidad de presidentes y/o secretarios de los Talleres y Audiencias Públicas según correspondan sus funciones transferidas bajo la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral tendrá vigencia desde el día siguiente de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016, o hasta que se actualice, modifique o apruebe una nueva lista de representantes autorizados del Senace.

Artículo 3°.- Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace la presente Resolución Directoral a fin de que las instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general puedan tener acceso a la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Milagros del Pilar Verástegui Salazar
Directora de Certificación Ambiental
del SENACE